



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA**, REPRESENTADO POR LA **ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL** DEL INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "**LA ENTIDAD PÚBLICA**"; Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA POR EL **DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR GENERAL** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "**LA UNIVERSIDAD**"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- I. 1** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- I. 2** Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura;
- I. 3** Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción III, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal;
- I. 4** Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad;
- I. 5** Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad;
- I. 6** Que designa como responsable para la ejecución de este convenio al Rector del Centro Universitario de los Valles por conducto de su titular; y
- I. 7** Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.

II. DECLARA "LA ENTIDAD PÚBLICA" QUE:

- II. 1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con sede en Comala, Colima, creado bajo la denominación del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, mediante Decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 25 de mayo de 2013;
- II. 2** De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado; el 1, 43, 44, 46 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Colima; y el 1, 3, 5, 6 y 21 del Decreto aludido en el párrafo anterior, el instituto tiene carácter normativo, técnico, de investigación, supervisión, inspección, consultivo y promocional que tiene por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para lograr el desarrollo sustentable en el ámbito de sus competencias;

II. 3 La **Esp. Angélica Lizeth Jiménez Hernández**, es la Directora General del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, acreditándolo con el nombramiento otorgado a su personal la Mtra. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado, el 29 de noviembre de 2021, contando con atribuciones suficientes para celebrar a nombre de **IMADES**, los convenios, contratos y acuerdos necesarios para el correcto despacho del Instituto, de conformidad con el artículo 21 fracciones I y V del Decreto por el que se crea el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima;

II. 4 Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes IMA130525958; y

II. 5 Señala como su domicilio legal para efectos del presente convenio el ubicado en el kilómetro 5 carretera Villa de Álvarez – Comala, en el municipio de Comala, Colima, C.P. 28450 y que cuenta con número telefónico donde puede ser localizada (312) 3144318.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la **"LA UNIVERSIDAD"** y el **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** realizarán acciones conjuntas de colaboración académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- I. Desarrollo de proyectos de investigación;
- II. Desarrollo de programas de prestación de servicios social y prácticas profesionales;
- III. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre **"LAS PARTES"**;
- IV. Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común; y
- V. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a apoyar financieramente los programas de trabajo que se originen del presente convenio, en la medida de su disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, una vez signados por sus representantes institucionales, mismos que se considerarán anexos del presente instrumento.

QUINTA. Los convenios específicos describirán, con toda precisión y según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos convenios que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



SEXTA. "LAS PARTES" convienen en regular en el convenio específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" designarán a miembros de su personal como responsables del seguimiento de este convenio, quienes propondrán la suscripción de convenios específicos.

- I. Por parte de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"**, a la Biól. Laura Alejandra Villaseñor Cortés, Directora de Proyectos Estratégicos y Ambientales del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, con correo electrónico: laura.planeacionimades@gmail.com.
- II. Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, al Rector del Centro Universitario de los Valles por conducto de su titular.

OCTAVA. Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

NOVENA. En el desarrollo de los programas de trabajo, ambas partes se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de ellas.

DÉCIMA. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo de la ejecución del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte y en ningún caso podrá considerarseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ENTIDAD PÚBLICA"** a la que tenga acceso **"LA UNIVERSIDAD"**, y viceversa, con motivo del presente convenio y que no tenga el carácter de pública.

DÉCIMA TERCERA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma, tendrá una vigencia de 5 años y dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con tres meses de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido. Si hubiera acciones de colaboración en curso, el convenio se dará por terminado hasta el cumplimiento de aquellas.

DÉCIMA CUARTA. El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose **"LAS PARTES"** a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

2022 AÑO DE LA
ESPERANZA



DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, ambas versiones con igual contenido y validez, en Comala, Colima, el 30 de noviembre de 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

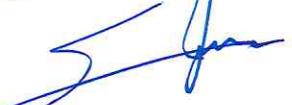
POR "LA ENTIDAD PÚBLICA"



DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
RECTOR GENERAL



ESP. ANGÉLICA LIZETH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL

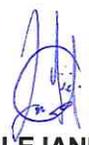


MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS



DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BATIZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES



MTRA. LAURA ALEJANDRA VILLASEÑOR CORTÉS
DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y AMBIENTALES

